



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 006 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **04 ENE 2024**

VISTOS:

El Informe N° 001 – 2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH, de fecha 04 de enero del 2024, la Resolución Ministerial N° 280 – 2020 – MINSA de fecha 11 de mayo del 2020, y la Resolución Ministerial N° 764 – 2023/MINSA de fecha 11 de agosto del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30957, se autorizó el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 025 – 2019 – SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio del 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley; así como también el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015 – 2023 – SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de los mencionados lineamientos, establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP; La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) efectúa en el AIRSHSP la modificación de la condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, a que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638. El





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 006 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **04 ENE 2024**

cambio de condición laboral se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento de acuerdo a lo previsto en el numeral 16.4.1 del artículo 16 de los presentes lineamientos;

Que, el numeral 16.4.1 del artículo 16° de los citados lineamientos dispone que: El titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: **a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;**

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, establece que el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, con Resolución Ministerial N° 280 – 2020 – MINSA de fecha 11 de mayo del 2020, se aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 764 – 2023/MINSA de fecha 11 de agosto del 2023, se aprueba la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023;

Que, a través del Informe N° 001 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB – RR. HH de fecha 04 de enero del 2024, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita realizar la resolución de Nombramiento para el personal APTO, con fecha 01 de enero del 2024, así mismo al personal que no tiene vínculo deberá incorporarse en un máximo de 24 horas al hospital de Apoyo Bagua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 – 2023 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – NOMBRAR con efectividad, a partir del 01 de enero del 2024, al personal de la salud, de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan", de acuerdo al siguiente detalle.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 006 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **04 ENE 2024**

SNDCF: SEXAGESIMA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SERVICIO	CARGO	NIVEL	OBSERVACION
01	CORONEL PORTILLA DIANA	42070286	SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA	OBSTETRA	OBS - I	Literal n) art. 8.1
02	FONTENLA CORDOVA RONALD	46100174	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	ODONTOLOGO	CD - I	SNDCF
03	PEREZ GUERRERO GABRIELA	44746736	SERVICIO DE ENFERMERIA	ENFERMERO/A	ENF - 10	SNDCF
04	DIAZ NUÑEZ PERLA SOLEDAD	46189015	SERVICIO ENFERMERIA	DE ENFERMERO/A	ENF - 10	SNDCF
05	MONDRAGON POMIANO BERTHA EMELINA	46133768	SERVICIO ENFERMERIA	DE TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Literal n) art. 8.1
06	GONZALES VILLEGAS JORGE LUIS	16451874	SERVICIO DE EMERGENCIA	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	SNDCF
07	PRADO CORTEZ PABLO ALFREDO	80151101	SERVICIO EMERGENCIA	DE PILOTO DE AMBULANCIA	STF	SNDCF

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el personal de la salud considerado en el artículo primero, debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el personal de la salud considerado en el artículo primero de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, salvo excepción detallada en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015 - 2023 - SA.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores comprendidos en el artículo primero de la presente resolución, al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y demás estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos ingresar copia de la presente resolución en el legajo de cada uno de los servidores comprendidos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 81208
DIRECTOR